DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16333
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER13064
EVENTO SIRE No. 5383726

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** CONSORCIO VIAS USME 2025
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de septiembre de 2021	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 16 Este # 81 – 83 Sur P2: KR 18 Este # 80 D - 06 Sur P3: KR 18 Este # 80 A - 15 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98825.54 Y_1: 89975.32 X_2: 98951.48 Y_2: 90202.60 X_3: 98930.31 Y_3: 90258.96				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Parcelación San Pedro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 M2				
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	11	**MENORES**	5		
CHIP:	P1: AAA0143AZWW P2: AAA0155OFYX P3: AAA0006PWCN	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
ÁREA INSPECCIONADA:	210 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41462**				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-8573 (2019), Concepto Técnico de Regularización del Barrio Parcelación San Pedro, los predios evaluados, esto es, los predios P1, P2 y P3, corresponden a los Lotes 23 – Manzana 2, Lote 11 – Manzana 07 y Lote 08 – Manzana 06, respectivamente. El predio P1 se localiza en una zona de amenaza Alta y riesgo Alto Mitigable por movimientos en masa, mientras que los predios P2 y P3 se localizan en zonas de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver Figura 1).

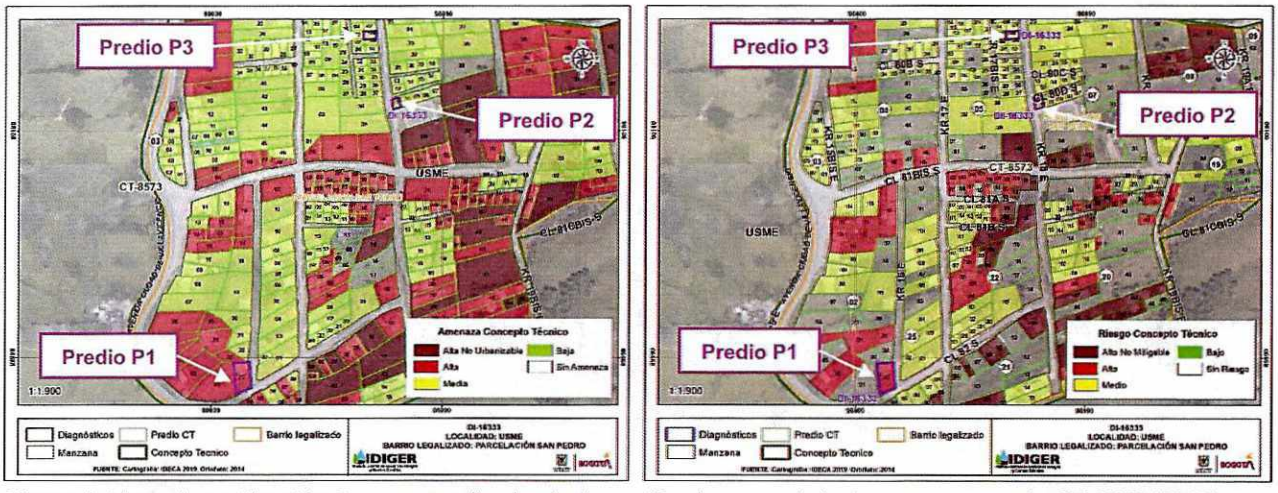

Figura 1. Mapa de zonificación de amenaza (Izq.) y de riesgo (Der.) por movimientos en masa según CT-8573 (2019) para el Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme. Tomado del Sistema de Información Geográfica del IDIGER – SIG Predial

Para los predios en Alto Riesgo Mitigable por movimientos en masa, como lo es el predio P1, en el CT-8573 se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la entidad competente, incluir este sector dentro de los sitios con prioridad de estudios y diseños de obras para mitigación de riesgos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para los predios en riesgo Medio por movimientos en masa, como lo son los predios P2 y P3, en el CT-8573 se recomienda a los responsables de cada uno de los predios, garantizar internamente el manejo, la conducción y entrega de las aguas lluvias y aguas superficiales, así como adelantar la respectiva mejora de la cimentación, evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones llevándolas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010), y, evaluar, en los casos en los que aplique, las medidas de estabilización y/o estructuras de contención de taludes y/o cortes desarrollados al interior de los predios, y de ser necesario, reforzar los sistemas de confinamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme Adicionalmente, en la Figura 2 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 16 Este # 81 – 83 Sur
P2	KR 18 Este # 80 D - 06 Sur
P3	KR 18 Este # 80 A - 15 Sur

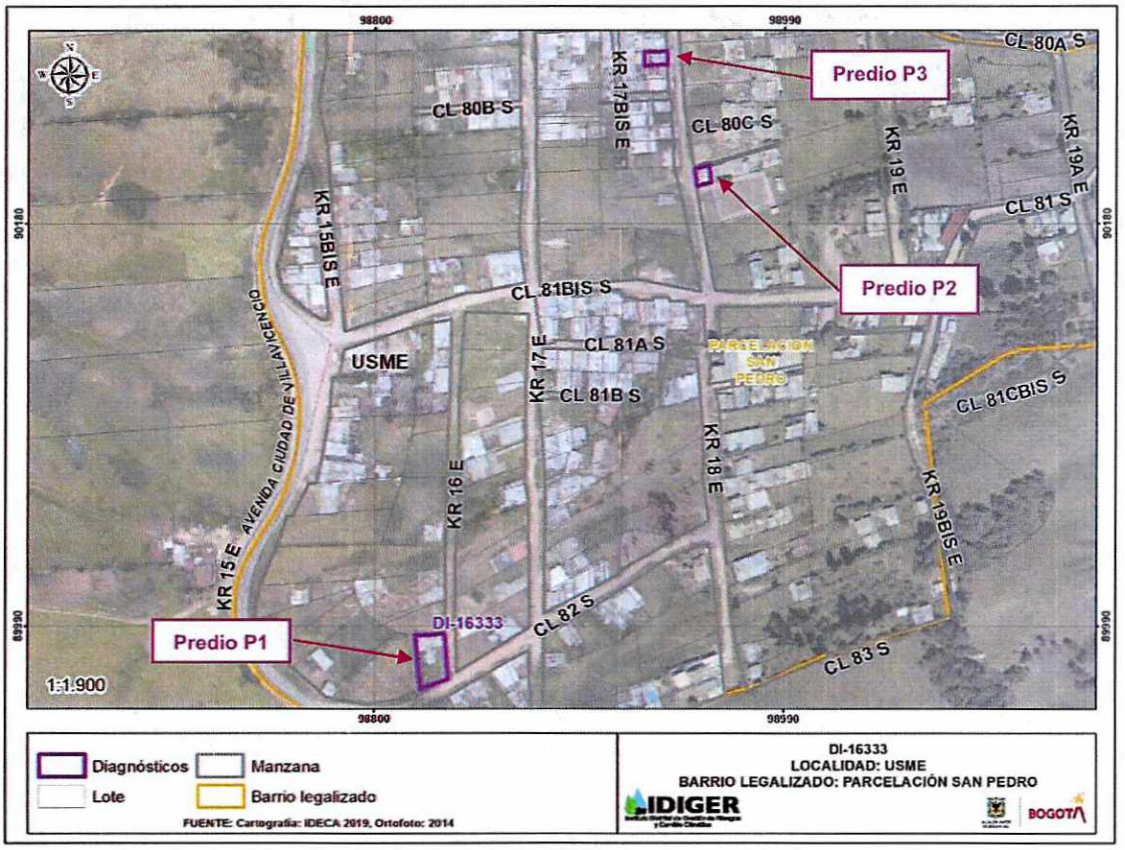

Figura 2. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, en compañía de personal del Consorcio Vías Usme 2025 y de la Caja de Vivienda Popular – CVP, el día 15 de septiembre de 2021 realizó, visita técnica a los predios de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2) y de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 81 Bis Sur, y sin pavimentar como sobre la KR 16 Este y sobre la KR 18 Este, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 niveles, principalmente de uso residencial.

Los predios evaluados corresponden a predios en cuyas construcciones se han identificado importantes daños por parte del Consorcio Vías Usme 2025, durante el levantamiento de las actas de vecindad sobre los predios localizados en el área de influencia de intervención del proyecto para la ejecución del contrato 477 de 2021 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES, UBICADOS EN EL BARRIO SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD DE USME. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EMITIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 705 DE 2017", contrato que ha sido adjudicado al Consorcio Vías Usme 2025 por parte de la Caja de Vivienda Popular, según radicado 2021ER13064. A continuación, se presenta una descripción de las condiciones físicas observadas en cada uno de los predios evaluados:





PREDIO P1
KR 16 Este # 81 – 83 Sur
CHIP: P1: AAA0143AZWW

En el predio P1, que se localiza al costado occidental de la vía de la KR 16 Este, se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en mampostería simple y cubierta en tejas de fibrocemento y zinc, en la que en el costado sur se ha realizado demolición parcial de la edificación y en el costado Occidente se ha realizado una posible ampliación en mampostería parcialmente confinada.

Entre la estructura original y la ampliación del costado Occidente, se observa una dilatación a todo lo ancho de la edificación, de aproximadamente 1,5 cm de abertura, acompañada de leve hundimiento del contrapiso de la ampliación con respecto a la estructura original. Desde el exterior también se identifica en el costado occidental del predio, acumulación de agua que podría estar generando el lavado y socavación del material

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



que conforma la cimentación de la ampliación realizada.

En la estructura original no se identifican daños que puedan advertir condiciones de riesgo inminente ni compromiso en la habitabilidad en esta. En la visita realizada no se evidencia que exista relación entre la obra y los daños que presenta la vivienda.

PREDIO P2
KR 18 Este # 80 D - 06 Sur
CHIP:AAA0155OFYX



El predio P2 se localiza al costado oriental de la vía de la KR 18 Este, y en este se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en mampostería simple, paneles prefabricados en concreto y material de recuperación, apoyados sobre un talud de relleno de aproximadamente 1 m de altura, confinado por muros en mampostería simple, empleado como cimentación. Esta vivienda también cuenta con una cubierta en tejas de fibrocemento y zinc y cielo raso en láminas de madera



En la inspección realizada se identifica, desde el exterior, en el muro de confinamiento del costado Sur de la cimentación, fisuras de tendencia entre diagonal y horizontal de hasta 4 mm de abertura y 2 m de longitud aproximadamente. En los muros de confinamiento del costado Occidente de la cimentación, en la zona más próxima a la esquina del costado suroccidental del predio, se observan grietas de tendencia entre escalonada y vertical, de hasta 2 cm de abertura y 1,2 m de longitud aproximadamente. Estos daños adicionalmente han generado leve pérdida de verticalidad hacia el exterior de los muros de confinamiento en estos costados de la cimentación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

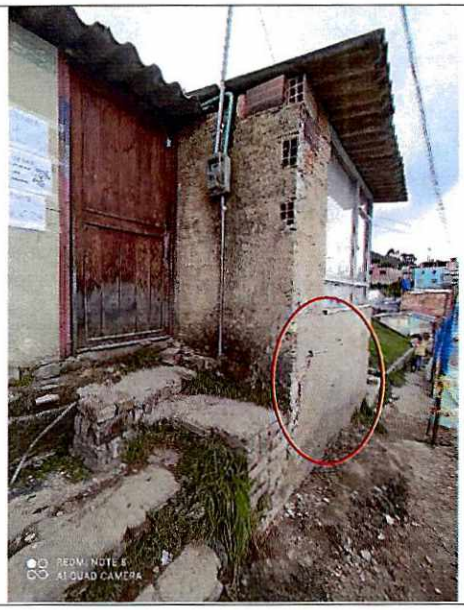

Al interior de la vivienda se observan fisuras puntuales en el muro del costado Oriente, de tendencia entre escalonada y vertical de hasta aproximadamente 4 mm de abertura y 1,5 m de longitud. También se observa pérdida de estabilidad de las láminas en madera que conforman el cielo raso.

En la visita realizada no se evidencia que exista relación entre la obra y los daños que presenta la vivienda.

PREDIO P3
KR 18 Este # 80 A - 15 Sur
CHIP: AAA0006PWCN



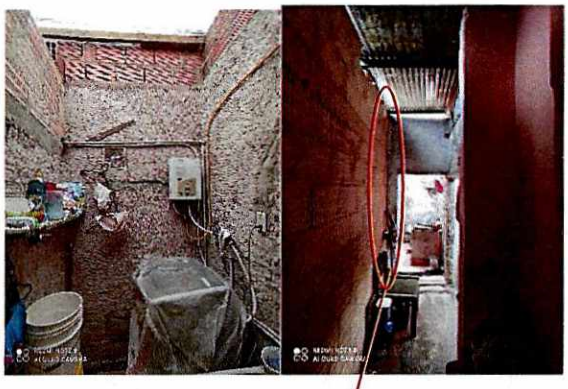

El predio P3 se localiza al costado occidental de la vía de la KR 18 Este, y en este se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc.

En la visita realizada se observan en los muros perimetrales del costado Occidente, grietas de tendencia escalonada de hasta 1 cm de abertura y hasta 2 m de longitud aproximadamente.

En la parte central de la vivienda se localiza un muro divisorio, el cual presenta, en ambas caras, una dilatación de aproximadamente 2 cm de abertura a lo largo de toda la altura de la unión con otro muro divisorio dispuesto transversal a este. Contiguo a estos muros se localiza el único baño y los accesos a la cocina y a una de las habitaciones de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

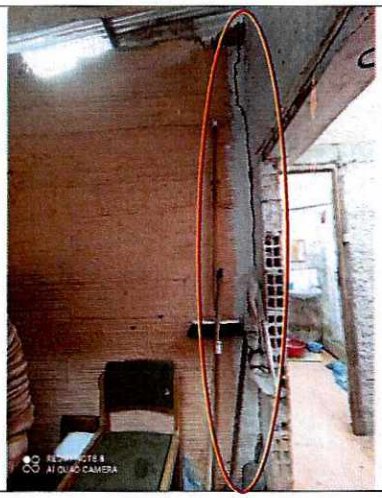	En la visita realizada no se evidencia que exista relación entre la obra y los daños que presenta la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas tanto en la cimentación como en la "estructura" de las viviendas emplazadas en los predios evaluados.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 16 Este # 81 – 83 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados
P2	KR 18 Este # 80 D - 06 Sur	Mampostería simple, paneles prefabricados en concreto y material de recuperación	Residencial	1	Moderados
P3	KR 18 Este # 80 A - 15 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio P1, que podría generar el colapso de la ampliación realizada en el costado Occidente.

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio P2, que podría generar el colapso de los muros de confinamiento de la cimentación, con el consecuente colapso parcial de esta vivienda, generando desprendimientos en los andenes contiguos al predio en los costados Sur y Occidente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio P3, que podría generar el volcamiento del muro divisorio localizado en la parte central de la vivienda, pudiendo caer ya sea al interior de una de las habitaciones o en el acceso a la única cocina y al único baño de esta.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2) y de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme.

- Se realiza apertura de evento de emergencia SIRE No. 5383726, y se da recomendación de restricción de uso, de manera preventiva y temporal, del costado Occidental de la vivienda emplazada en el predio de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, en un área de aproximadamente 21 m^2, donde se sitúa la ampliación realizada en esta, mediante Formato No. 7187.

- Se da recomendación de evacuación, de manera preventiva y temporal, de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, mediante Formato No. 7188.

- Se da recomendación de restricción de uso, de manera preventiva y temporal, de los andenes localizados a los costados Sur y Occidente del predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, en un área de aproximadamente 30 m^2, mediante Formato No. 7189.

- Se da recomendación de evacuación, de manera preventiva y temporal, de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, mediante Formato No. 7191.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5383726

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7187	15/09/2021	Rita Monroy Avella	Recomendación de restricción de uso del costado occidental de la vivienda del predio P1
7188	15/09/2021	Claudia Marcela Hoyos	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P2
7189	15/09/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso de los andenes al costado Sur y al costado Occidente del predio P2
7191	15/09/2021	Susana Ortega Torres	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P3

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado occidental, donde se localiza la ampliación realizada, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y por el posible aumento progresivo de estos.

- La funcionalidad de los andenes a los costados Sur y Occidente del predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en la vivienda del predio P2 y por el posible aumento progresivo de estos.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y por el posible aumento progresivo de estos.

- A partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo en el sector, no se evidencia relación entre los daños identificados en las edificaciones evaluadas y la obra en desarrollo por parte del Consorcio Vías Usme 2025, consistente en la construcción de algunos tramos viales en el Barrio Parcelación San Pedro, Localidad de Usme, no obstante, es importante resaltar la importancia de las actas de vecindad para identificar los posibles daños que se han presentado en las edificaciones e infraestructura civil aledañas, desde el inicio de la ejecución de las obras.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de esta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cimentación de esta.

- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de los andenes localizados a los costados Sur y Occidente del predio de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cimentación de esta vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del costado Occidente de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad en esta zona.

- A los responsables de los predios de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), de la KR 18 Este # 80 D - 06 Sur (predio P2) y de la KR 18 Este # 80 A - 15 Sur (predio P3), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, implementar las acciones pertinentes al mantenimiento, reparación, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas (incluyendo la estructura de la vivienda así como el correspondiente sistema de cimentación) allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad, y llevarlo al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 16 Este # 81 – 83 Sur (predio P1), Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, implementar acciones que garanticen el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial principalmente en los costados Sur y Occidente del predio, con el propósito de evitar los riesgos asociados a saturación del suelo y a zonas con acumulación de aguas.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad del ejecutor de las obras que se están desarrollando en el sector de la CL 81 Bis Sur con KR 18 Este, Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, en este caso el Consorcio Vías Usme 2025, como contratista de la Caja de Vivienda Popular – CVP, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el Consorcio Vías Usme 2025, como responsable de la obra que se ejecuta en el Sector de la CL 81 Bis Sur con KR 18 Este, Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se están desarrollando en el sector de la CL 81 Bis Sur con KR 18 Este, Barrio Parcelación San Pedro, Localidad Usme, por parte del Consorcio Vías Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071